

*Universidad Nacional de Salta*  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,  
JURIDICAS y SOCIALES  
Avda. Bolivia 5150- Salta

Res. DECECO N° 444.12  
Expte. 6.361/12  
Salta, 13 JUN 2012

**V I S T O:** La nota presentada por el alumno Pablo Fernando SOSA, D.N.I. N° 31.810.263, L.U. N° 513.453, de la Carrera de Contador Público Nacional, plan de estudios 2.003, en la cual solicita se prorrogue la regularidad de la asignatura Auditoría, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Res. N° 489/84 del Consejo Superior, correspondiente al Reglamento de Alumnos de la Universidad Nacional de Salta, se refiere a la validez de la regularización de asignaturas.

Que el alumno Pablo Fernando SOSA registra aprobadas 33 asignaturas de la carrera de Contador Público Nacional, plan de estudios 2.003;

Que a fs. 2, la Directora de Informática, Virginia Elena Navas, informa que la regularidad de la asignatura Auditoría, se le ha vencido, al citado alumno el día 31 de mayo de 2012.

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina a fs. 11, establece que sólo se analizarán las solicitudes de prórrogas de regularidad de alumnos que tengan aprobado el Seminario Monográfico o Seminario de Práctica Profesional y que adeuden hasta dos materias de los planes de estudios 1985 y 2003.

Que el citado alumno no reúne el requisito mencionado anteriormente.

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina a fs. 10 y 11 aconseja no hacer lugar a la prórroga solicitada;

**POR ELLO:** En uso de las atribuciones que le son propias,  
**EL VICE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,  
JURIDICAS Y SOCIALES**

**R E S U E L V E:**

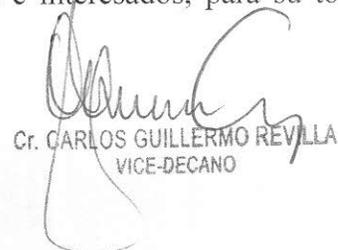
**ARTÍCULO 1° .-** NO AUTORIZAR la prórroga de la regularidad de la asignatura AUDITORIA, al alumno Pablo Fernando SOSA, D.N.I. N° 31.810.263, L.U. N° 513.453, de la carrera de Contador Público Nacional, plan de estudios 2003, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.-** HAGASE SABER al Sr. Pablo Fernando SOSA, a la Dirección General Académica, Dirección de Alumnos, Dirección de Informática e interesados, para su toma de razón y demás efectos.

cc.am

  
Cra. Antonieta Di Gianantonio  
Secretaría de As. Instituc. y Administrativos



  
Cr. CARLOS GUILLERMO REVILLA  
VICE-DECANO